

**FICHA TÉCNICA****LEY 31246****LEY QUE MODIFICA LA LEY 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES A LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO ANTE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO**

Categoría Normativa	Ley
Aprobación	Pleno, 9 de junio de 2021
Emisión de la autógrafa:	Lima, 24 de junio de 2021
Promulgación:	Presidenta a.i. del Congreso de la República, 24 de junio 2021
Publicación:	25 de junio de 2021
Vigencia	26 de junio de 2021
Reglamentación:	El Poder Ejecutivo, en un plazo de treinta días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, adecúa el reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo 005-2012-TR, a las modificaciones previstas en esta ley.
Fe de erratas:	Non consta
Resumen de la norma:	La presente ley tiene por objeto modificar los artículos 49 y 60 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el bienestar de los trabajadores de los sectores público y privado, indistintamente del régimen laboral que tengan, o de la modalidad, presencial o remota, por la que están desarrollando sus labores, para lo cual, el empleador debe asumir el costo de los equipos de protección personal, de acuerdo a las normas técnicas peruanas, establecidas en la Resolución Directoral 005-2020-INACAL/DN, y el costo de las pruebas de tamizaje necesarias, debidamente acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud; todo ello, con el objetivo de controlar la propagación de enfermedades transmisibles dentro y fuera del ámbito laboral.
Efectos de la norma:	El Artículo 2, Modifica los artículos 49 y 60 de la Ley 29783. Disposición Complementaria Final Unica, respecto en un plazo de treinta días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, adecúa el reglamento de la Ley 29783.



Concordancias:

Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Materias relacionadas:

- Salud.
- Trabajo.

